**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 126-9/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y veinte minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **126-9/2017**: **“Que en los últimos días se han publicado una noticia que la Defensoría del Consumidor impuso una multa a xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por lo antes expuesto les solicito que por este medio, se me envié una copia digital de la resolución final del Tribunal Sancionador.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto, la respuesta brindada al requerimiento interpuesto, por parte de la Secretaría del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia